



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CONVENIO CD120/18

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CD08/11, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA, LIC. RICARDO MARTÍNEZ GARCÍA, Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO") Y, POR OTRA LA PERSONA MORAL LIFER DEL NORTE S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. LOURDES MARÍA FENÁNDEZ ARCHULETA, (EN LO SUCESIVO EL "PRESTADOR"), SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha **02 de Octubre de 2018**, a través de oficio **TM/994/2018**, la Tesorería del Municipio de Chihuahua emitió "**Dictamen Financiero**" relativo al incremento en el pago de la prestación del servicio público de limpieza, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua; lo anterior debido a solicitud efectuada por la Dirección de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua, según oficio **DSPM/214/2018** de fecha **21 de Septiembre de 2018**, quien para tal efecto presentó ante la Tesorería del Municipio de Chihuahua documentación correspondiente a los contratos, cuadros comparativos de incrementos en el combustible de diésel y de las variaciones en el Índice Nacional de Precios al Consumidor por los años 2016, 2017 y al mes de Octubre de 2018, así como los pagos efectuados actualmente y de los proyectados a los distintos prestadores del servicio anteriormente descrito; para lo cual se agrega copia de dicho dictamen como **anexo 1 (uno)**;
- II. Que mediante oficio número **DSPM/257/2018** de fecha **03 de Octubre de 2018**, la Dirección de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua, solicitó a la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor la elaboración de los convenios modificatorios a los contratos administrativos, de prestación de servicios y/o de concesión del servicio público de limpieza, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua, los cuales son relativos a la actualización del monto del pago de los servicios resultante de la revisión anual; actualización que es correspondiente a un incremento del 5% (cinco por ciento) del monto mensual por ruta; lo anterior basado en el **Dictamen Financiero** emitido por la Tesorería del Municipio de Chihuahua mismo que fue reseñado en el numeral que antecede, y con fundamento en la **CLAUSULA TERCERA, tercer párrafo** del contrato **CD08/11**, el cual a la letra dice: "**El monto del pago por los servicios contratados serán revisados anualmente, o cuando las partes lo determinen de**

común acuerdo, para analizar las variaciones que afecten la estructura de costos, que sirvieron de base para determinar dicho monto incluyendo el de bono por desempeño, efectuando los cambios que en su caso procedan, formalizando estos mediante anexos de ejecución que firmados por amabas se anexen al contrato correspondiente”.

DECLARACIONES

- I. Que la Licenciada y Maestra en Administración, Políticas Públicas y Gobierno **María Eugenia Campos Galván**, acredita su personalidad como Presidenta Municipal de Chihuahua, mediante la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua el día 13 de Julio del 2018, así como la toma de protesta en la Sesión Solemne No. S. 08/2018 del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 de Septiembre del 2018, compareciendo en este acto según las atribuciones que le confiere el Artículo 29 fracciones XII y XXI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua;
- II. Que el Licenciado **César Gustavo Jáuregui Moreno**, Secretario del H. Ayuntamiento acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el 10 de Septiembre del 2018, por la C. Presidenta Municipal de Chihuahua; compareciendo en este acto en uso de las facultades que le confieren los artículos 63 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua;
- III. Que el Licenciado **José de Jesús Granillo Vázquez**, Oficial Mayor, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el 10 de Septiembre del 2018, por la C. Presidenta Municipal de Chihuahua; quien comparece en este acto en uso de las facultades que le confieren los Artículos 66 fracción XV del Código Municipal del Estado de Chihuahua y 42 fracción XXI del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua;
- IV. Que la Contadora Pública **Aída Amanda Córdova Chávez**, Tesorera Municipal, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el 10 de Septiembre del 2018, por la C. Presidenta Municipal de Chihuahua, quien comparece en este acto en uso de las facultades que le confieren los Artículos 64 fracción XI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 36 fracción X del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua;
- V. Que la Maestra **Verónica Estela Rodolfo Borunda**, Directora en Planeación y Evaluación, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el 10 de Septiembre de 2018, por la C. Presidenta Municipal de Chihuahua, compareciendo en este acto a través de sus facultades establecidas en los artículos 75, fracción VI, 76, fracción I, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua;
- VI. Que el Licenciado **Ricardo Martínez García**, Director de Servicios Públicos Municipales, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el 10 de Septiembre del 2018, por la C. Presidenta Municipal de Chihuahua, compareciendo en este acto en uso de las facultades que le confieren los artículos 67 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 58 fracción II del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua;

VII. Que el Contador Público **Carlos David Orozco Chacón**, Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación, acredita su carácter con la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua el día 13 de Julio del 2018, así como la toma de protesta en la Sesión Solemne No. S.S. 08/18 del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el día 10 de Septiembre del 2018, quien comparece en este acto en uso de las facultades que le confiere el Artículo 35 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua;

VIII. Declara el **PRESTADOR**, por conducto de su representante legal, que las facultades que le fueron concedidas, no le han sido limitadas, suspendidas, restringidas o revocadas en forma alguna;

IX. Que ratifican en todas sus partes, el contenido de las declaraciones y cláusulas descritas en el Contrato Número **CD08/11**, con excepción de las cláusulas y declaraciones que se modifican con motivo del presente convenio.

X. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de a suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables; según suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal que corresponda.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Por virtud de la suscripción del presente convenio modificatorio y atendiendo a existir variaciones que afectan la estructura de los costos que sirvieron de base para determinar el monto del pago por el servicio público de limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en rutas habitacionales, las **PARTES** acuerdan un incremento del monto establecido en el contrato original **CD08/11**; basado en lo dispuesto en el oficio No. **DSPM/257/2018, Anexo 6 (Seis)**, emitido por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, según se describe a continuación:

Número de Rutas: 23	
Pago mensual actual por ruta sin I.V.A. y sin bono	\$31,430.98 M.N.
Pago mensual por ruta sin I.V.A. y sin Bono, con incremento del 5%:	\$33,002.52 M.N.
Bono mensual de desempeño:	\$3,792.68 M.N.
PAGO TOTAL MENSUAL CON EL INCREMENTO DEL 5%	\$981,696.18 M.N.

SEGUNDA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. "EL PRESTADOR" deberá modificar la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula octava del contrato **CD08/11** mediante **póliza fianza** en moneda nacional emitida por una Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en ésta Ciudad, por un importe del 10% del monto total a ampliar; es decir, la cantidad de **\$1,178,035.42 M.N. (Un Millón Cientos Setenta y Ocho Mil Treinta y Cinco Pesos 42/100 Moneda Nacional)**.

TERCERA. VIGENCIA. Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá una vigencia a partir del **03 de Octubre de 2018.**

CUARTA. JURISDICCIÓN. Para dirigir cualquier controversia derivada de la falta de cumplimiento, interpretación, rescisión o cualquier otra diligencia relacionada con éste, ambas partes, renuncian al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales, domiciliados en el Estado de Chihuahua

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, AL TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

EI MUNICIPIO:



MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
OFICIAL MAYOR



C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



LIC. RICARDO MARTÍNEZ GARCÍA
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA.

EL PRESTADOR:



LIFER DEL NORTE S.A. DE C.V.
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
C. LOURDES MARÍA FERNÁNDEZ ARCHULETA



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
**SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES**

Oficio: DSPM/257/2018.
Chihuahua, Chih., a 03 de Octubre del 2018.

**ANEXO 5: Desglose de pago derivado del Contrato C.D. 08/11 celebrado con la empresa
Lifer del Norte, S.A. de C.V.**

Número de Rutas: 23 (Veintitrés).

Pago mensual actual por ruta sin I.V.A. y sin Bono:

\$31,430.98 (Treinta y Un Mil Cuatrocientos Treinta Pesos, 98/100 Moneda Nacional).

Pago mensual por ruta sin I.V.A. y sin Bono, con Incremento del 5%:

\$33,002.52 (Treinta y Tres Mil Dos Pesos 52/100 Moneda Nacional).

Bono Mensual de Desempeño:

\$3,792.68 (Tres Mil Setecientos Noventa y Dos Pesos, 68/100 Moneda Nacional).

Pago total mensual ya con Incremento del 5%:

**\$981,696.18 (Novecientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Seis
Pesos 18/100 Moneda Nacional).**

Nota: El pago total mensual con incremento del 5%, es monto con Impuesto al Valor Agregado (IVA) Incluido.

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"

Calle 9a y Tamborel No. 700 Col. San Rafael C.P. 31060

Chihuahua, Chih. Conmutador 072 Ext. 6404 Tel. (614) 200 4800 www.municipiochihuahua.gob.mx